



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

Oficina de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 001-CS-AS-11-2025-SERNANP-1

Para : **MONICA ISABEL MEZA ANGLAS**
Jefa de la Oficina de Administración

Asunto : Declaratoria Desierto

Referencia : Acta de Declaratoria de Desierto de la AS N° 11-2025-SERNANP-1

Fecha : 23 de abril de 2025

Por medio del presente, me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual este Comité de Selección, tiene por objetivo llevar a cabo la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Administrativa de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas del SERNANP – Primera Convocatoria.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 25 de marzo de 2025, se publicó a través del SEACE la convocatoria del procedimiento de selección mediante Adjudicación Simplificada N° 11-2025-SERNANP – Primera Convocatoria, cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Administrativa de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas del SERNANP.
- 1.2 El 22 de abril de 2025, a través de la plataforma SEACE, se publica la DECLARATORIA DE DESIERTO del referido procedimiento de selección.

II. ANÁLISIS

- 2.1 Este comité en concordancia con el Art. 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, expone los motivos que dieron como resultado el **DESIERTO** de la Adjudicación Simplificada N° 11-2025-SERNANP – Primera Convocatoria, cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Administrativa de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas del SERNANP.
- 2.2 La Adjudicación Simplificada N° 11-2025-SERNANP – Primera Convocatoria, fue declarada **DESIERTO**, en aplicación del numeral 65.1) del Art. 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones la cual señala:

El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida,

- 2.3 Según reporte de registro participantes, las siguientes empresas se registraron en Adjudicación Simplificada N° 11-2025-SERNANP-1- Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Administrativa de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas del SERNANP.

| Nro. | Tipo proveedor | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro en el procedimiento |
|------|-------------------|-------------|--|---------------------------------------|
| 1 | Proveedor con RUC | 20486954851 | EMPRESA DE SEGURIDAD ARMADURA DE DIOS S.A.C. | 27/03/2025 |
| 2 | Proveedor con RUC | 20487077268 | TECNOLOGIA Y SEGURIDAD S.A.C. | 29/03/2025 |
| 3 | Proveedor con RUC | 20568286562 | COMPANÍA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCION SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C. | 26/03/2025 |
| 4 | Proveedor con RUC | 20568398794 | JC SECURITY & SERVICES S.A.C. | 27/03/2025 |
| 5 | Proveedor con RUC | 20600226569 | LEON SECURITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 27/03/2025 |
| 6 | Proveedor con RUC | 20601984343 | LEGION IR ESCOLTAS S.A.C. | 27/03/2025 |
| 7 | Proveedor con RUC | 20603880260 | TITAN SECURITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TITAN SECURITY S.A.C. | 02/04/2025 |
| 8 | Proveedor con RUC | 20607713121 | BRONTO SECURITY AND TECHNOLOGY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 27/03/2025 |
| 9 | Proveedor con RUC | 20611072873 | LA ROMA SEGURIDAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 26/03/2025 |





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

Oficina de Administración

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

2.4 Las siguientes empresas registraron oferta:

| REGISTRADO | RUC |
|---|-------------|
| CONSORCIO SIERRACORP SAC - CIS VIPROSER SAC | 20568286562 |
| JC SECURITY & SERVICES S.A.C. | 20568398794 |
| TECNOLOGIA Y SEGURIDAD S.A.C. | 20487077268 |
| BRONTO SECURITY AND TECHNOLOGY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 20607713121 |
| LEGION IR ESCOLTAS S.A.C. | 20601984343 |
| EMPRESA DE SEGURIDAD ARMADURA DE DIOS S.A.C. | 20486954851 |

2.5 Cabe señalar que mediante Acta de Evaluación y Calificación de Ofertas de fecha 22 de abril de 2025, el comité de selección emite la Declaratoria de Desierto de Adjudicación Simplificada N° 11-2025-SERNANP-1- Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Administrativa de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas del SERNANP, en ese sentido y en aplicación del numeral 65.1) del Art. 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones la cual señala:

El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, ...

La Adjudicación Simplificada N° 11-2025-SERNANP-1, fue declarada **DESIERTO**, por no contar con ninguna oferta válida, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.

Ante lo antes expuesto el comité de selección señala que el motivo del desierto no obedece a causas que pudieran ir en contra de la Normativa, además se ha evidenciado en las etapas de registro de participantes y presentación de ofertas total pluralidad de participantes, evidenciándose el carácter transparente del proceso

2.6 En virtud al numeral 65.3) del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala; **Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.**

III CONCLUSIONES

3.1 La declaratoria de **DESIERTO**, obedece a que no hubo ninguna oferta válida en el presente procedimiento de selección

3.2 De Conformidad con el Art. 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que señala “El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la subasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos ofertas válidas”.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

Oficina de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En ese sentido se **DECLARA DESIERTO** el Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 11-2025-SERNANP – primera convocatoria, así como disponer la comunicación de la misma al funcionario a quien se haya delegado la función de aprobación del expediente de contratación.

- 3.3 La declaratoria de **DESIERTO** no compete a motivos que puedan involucran actos del comité de selección.
- 3.4 En atención a lo señalado en el numeral 65.3) del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y los presuntos motivos de la declaratoria de desierto, **la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección**, previa confirmación por parte del área usuaria en el que se indique si persiste la necesidad de la adquisición de combustible y si amerita modificar las especificaciones técnicas o realizar un nuevo estudio de mercado.

RECOMENDACIONES

- 4.1 En tal sentido, y de acuerdo a lo señalado en el Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018- EF, se recomienda realizar una nueva convocatoria por Adjudicación Simplificada, previa confirmación por parte del área usuaria, indicando que persiste la necesidad de la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Administrativa de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochabamba del SERNANP y si es así, determinar si habrá modificaciones en los términos de referencia, con la finalidad de llevar a cabo la referida convocatoria

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente

David Matias Florian
Presidente Comité Selección
AS N° 11-2025

Evelyn Karina Pumaricra Sosa
Miembro Titular Comité
AS N° 11-2025

Ronald Michel Chávez Yauri
Miembro Titular Comité
AS N° 11-2025

